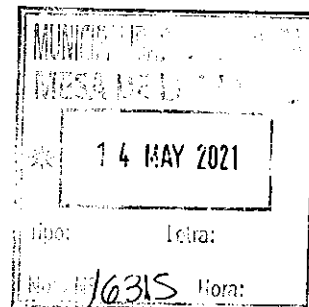




MUNICIPALIDAD DE CORONDA

Sarmiento 1818 - TEL 0342-4910315

2240- CORONDA (Sta Fe)



Coronda, 14 de Mayo de 2021.-

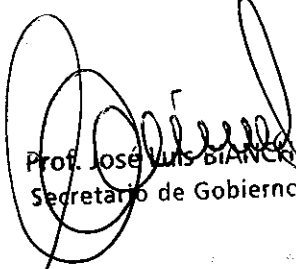
**CONSEJO DIRECTIVO
CO.SER.CO**

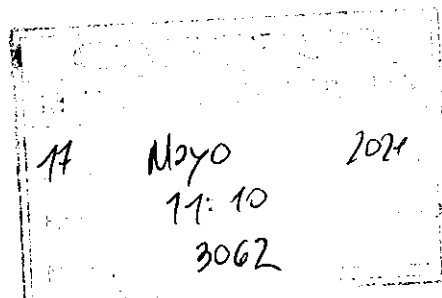
S _____ / _____ D:

Dirijo a Usted la presente a de fin de elevar Ordenanza N° 479/2021, para su debido conocimiento y notificación.

Sin más, saludo atte.-




Prof. José Luis BIANCHI
Secretario de Gobierno





Honorable Concejo Municipal
25 de Mayo 1315 - Tel 4910065
2240 - Coronda - (Sta. Fe)

ORDENANZA N° 479/2021

VISTO: La necesidad de dar cumplimiento a las normas regulatorias necesarias para la prestación del servicio de agua potable y cloacas atento a lo establecido en la ley de la Provincia de Santa Fe N° 11220 y la resolución 646/2011.-

Que la Cooperativa de Servicios de Coronda Ltda. viene manteniendo el régimen tarifario para el Servicio de Agua Potable determinados por el ENRESS Resolución N° 698/20, y

CONSIDERANDO: Que la Cooperativa de Servicios Coronda Limitada es la prestataria de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Cloacal según lo dispuesto por la ordenanza municipal Omnibus N° 362/2003.

Que el ENRESS, planteó la necesidad de una actualización de tarifas de agua y cloacas para asegurar la normal provisión de agua potable en la ciudad, alcanzando el equilibrio económico que garantice la sustentabilidad de la prestación de los Servicios, manteniendo eficiencia y calidad, y la posibilidad de acceso a los mismos por parte de toda la comunidad.

Que habiendo recibido el Estudio Técnico- Económico realizado por el ente regulador informado por Resolución N° 698/2020, donde se concluye que se necesitaría una recomposición del cuadro tarifario.-

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORONDA EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY

ORDENA:

Artículo 1º) Apruébense los nuevos valores aplicables a las tarifas por los Servicios de Agua Potable y Cloacas según el artículo 23 del Reglamento Tarifario de acuerdo a los cuadros adjuntos dispuestos en el anexo I, ítems I, II, incisos A y B.-

Artículo 2º): Modifíquese el Régimen Tarifario del Servicio de provisión de Agua Potable y Cloacas en su capítulo IV determinación tarifaria, Art. 23 servicios prestados a inmuebles, siendo los nuevos valores los incluidos en los cuadros del anexo I ítems I y II, incisos A y B.-

Artículo 3º) Dese formal comunicación al ENRESS a los fines de cumplimentar la Resolución N° 646/2011 en su Anexo III.

Artículo 4º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Coronda, Sala de Sesiones, 06 de Mayo de 2021

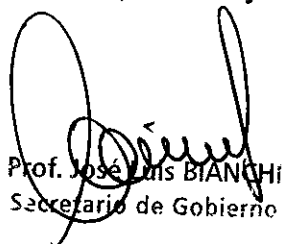
GRACIELA M. ENGLER
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
CORONDA



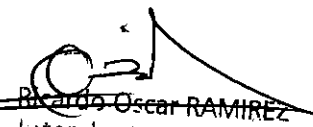
Dr. Cristian M. Bortolotto
Presidente
Honorable Concejo Municipal
Coronda

---De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41º, inc. 5º) de la Ley Nº 2756, promúlguese la presente Ordenanza bajo Nº 479/2021, publíquese y dese el Registro Municipal.-----

CORONDA, 11 de Mayo del 2021.


Prof. José Luis BIANCHI
Secretario de Gobierno




Ricardo Oscar RAMIREZ
Intendente Municipal
de la Ciudad de Coronda



Honorable Concejo Municipal
25 de Mayo 1315 - Tel 4910065
2240 -- Coronda - (Sta. Fe)

ANEXO I
ITEM I

REGIMEN TARIFARIO DE LA COOPERATIVA DE SERVICIOS CORONDA LIMITADA
COSERCO

ART. N° 23: Servicios prestados a inmuebles.-

23.1: Servicio de agua potable

La facturación del servicio de agua potable, se realizara en periodos mensuales de la siguiente forma:

A) Usuarios residenciales con consumo:

$$MF = CF + C$$

Donde MF = Monto a Facturar, CF = Cargo fijo (\$366.65a partir del 15/05/202)

C= Consumo m3 mensuales

	COSTO ACTUALIZADO \$
COSTO FIJO	366.65
CATEGORIA A (1 a 5 m3)	16,49
COSTOS VARIABLES	
CATEGORIA B (6 A 10 m3)	18,76
CATEGORIA C (11 a 15 m3)	20,73
CATEGORIA D (16 a 23 m3)	21,38
CATEGORIA E (23 a 30 m3)	29,3
CATEGORIA F (más de 30 m3)	47,26

B) Usuarios comerciales y/o industriales con consumo:

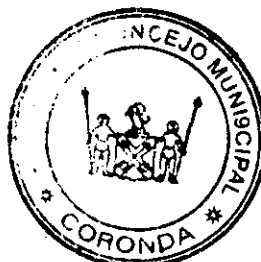
1 - COMERCIO: Todo emprendimiento y/o establecimiento comercial que requiera el servicio de agua potable para su habilitación municipal. Se define como Comercio a los fines del cuadro tarifario de la cooperativa, toda actividad comercial realizada con fines de lucro.

$$MF = CF + C$$

Donde MF = Monto a facturar, CF= Cargo Fijo (\$ 427,65 a partir del 15/05/2021)

C= Consumo m3 mensuales.-

GRACIELA W. ENGLER
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
CORONDA



Dr. Cristian M. Borolotto
Presidente
Honorable Concejo Municipal
Coronda



Honorable Concejo Municipal
25 de Mayo 1315 - Tel 4910065
2240 - Coronda - (Sta. Fe)

	COSTO ACTUALIZADO \$
COSTO FIJO COMERCIO A, B, C	427,65
COSTOS VARIABLES	
CATEGORIA COMERCIO A	48,94
CATEGORIA COMERCIO B	53,97
CATEGORIA COMERCIO C	53,97

COMERCIO A:

Panaderías, fábricas de alfajores y almacenes sin elaboración de alimentos.-

COMERCIO B:

Bares, restaurantes, supermercados con elaboración de alimentos, todo tipo de comercios que produzca sustancias alimenticias.

COMERCIO C:

Carnicería con elaboración de chacinados, pescaderías con procesado y lavado de pescado, lavaderos de ropa, lavadero de autos, peluquerías, laboratorios de análisis orgánicas, inorgánicas y radiológicas, sanatorios, clínicas, hoteles, geriátricos.-

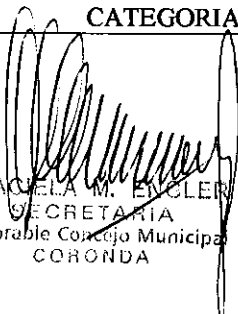
2 - INDUSTRIA

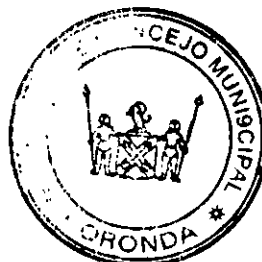
$$MF = CF + C$$

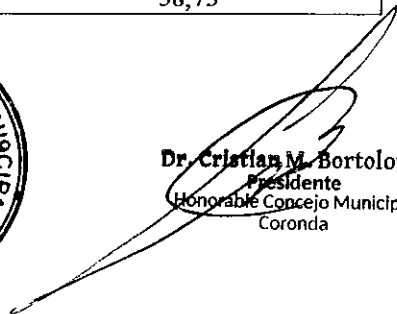
Dónde: MF = Monto a facturar, CF = cargo fijo (\$ 506,28 A partir del 15/05/2021)

C= consumo m3 mensuales.-

	COSTO ACTUALIZADO \$
COSTO FIJO INDUSTRIA	506,28
COSTOS VARIABLES	
CATEGORIA INDUSTRIA	58,75


GRACIELA M. EVOLLER
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
CORONDA




Dr. Cristian M. Bortolotto
Presidente
Honorable Concejo Municipal
Coronda



Honorable Concejo Municipal
25 de Mayo 1315 - Tel. 4910065
2240 - Coronada - (Sta. Fe)

INDUSTRIA:

Todo emprendimiento y/o establecimiento industrial que requiera el servicio de agua potable para los procesos de producción y/o elaboración.- Se define como industria a los fines de los cuadros tarifarios de la cooperativa, toda actividad productora para la cual el agua potable se considere materia prima y/o insumo necesario para la elaboración de productos.-

Se consideran industrias: elaboración de aderezos, fábricas de dulces, mermeladas, jaleas. Elaboración de helados. Imprentas. Lavado, procesados y elaboración de productos de frutas y /o verduras.- Fabricas de plásticos. Elaboración de agua, hielo, soda.

23.2 Servicios de cloacas

La facturación del servicio de alcantarillado cloacal se realizara en periodos mensuales de la siguiente forma:

A) Usuarios residenciales con consumo:

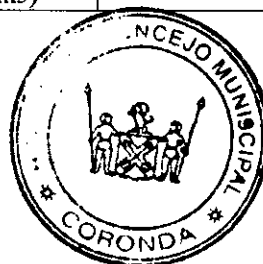
$$MF = CF + C$$

Dónde: MF = monto a facturar, CF= cargo fijo (\$ 181,55 a partir del 15/05/2021)

C= consumo m3 mensuales.-

	COSTO ACTUALIZADO \$
COSTO FIJO	181,55
COSTO VARIABLE	
CATEGORIA A (1 a 5 m3)	9,48
CATEGORIA B (6 a 10 m3)	10,78
CATEGORIA C (11 a 15 m3)	11,97
CATEGORIA D (16 a 23 m3)	12,54
CATEGORIA E (23 a 30 m3)	16,99
CATEGORIA F (más de 30 m3)	27,55

GRACIELA M. ENGLER
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
CORONADA



Dr. Cristian M. Bortolotto
Presidente
Honorable Concejo Municipal
Coronada



Honorable Concejo Municipal
25 de Mayo 1315 - Tel. 4910065
2240 - Coronda - (Sta. Fe)

B) Usuarios comerciales y/o industriales con consumo

1 - **COMERCIO:** Todo emprendimiento y / o establecimiento comercial que requiera el servicio de alcantarillado cloacal para su habilitación municipal.- Se define como comercio a los fines del cuadro tarifario de la cooperativa, toda actividad comercial realizada con fines de lucro.

$$MF = CF + C$$

Dónde: MF = monto a facturar, CF= Cargo Fijo (\$ 181,55 a partir del 15/05/2021).

C= consumo m3 mensuales-

	COSTO ACTUALIZADO \$
COSTO FIJO COMERCIO A, B, C	181,55
COSTO VARIABLE	
CATEGORIA COMERCIO A	28,42
CATEGORIA COMERCIO B	28,42
CATEGORIA COMERCIO C	31,30

COMERCIO A:

Panaderías, fábricas de alfajores y almacenes sin elaboración de alimentos.-

COMERCIO B:

Bares, restaurantes, supermercados con elaboración de alimentos, todo tipo de comercios que produzca sustancias alimenticias.

COMERCIO C:

Carnicería con elaboración de chacinados, pescaderías con procesado y lavado de pescado, lavaderos de ropa, lavadero de autos, peluquerías, laboratorios de análisis

Orgánicos, inorgánicos y radiológicos, sanatorios, clínicas, hoteles, geriátricos. A este tipo de comercios por la calidad de efluentes arrojados a la red, los que elevan los niveles de DBO y DQO, deben ser analizados mensualmente, por lo que se les adicionará un valor de acuerdo a los costos del laboratorio que realiza los análisis.

GRACIJA M. ENGLEF
SECRETARÍA
Honorable Concejo Municipal
CORONDA



Dr. Cristian M. Bortolotto
Presidente
Honorable Concejo Municipal
Coronda



Honorable Concejo Municipal
25 de Mayo 1315 - Tel. 4910065
2240 - Coronda - (Sta. Fe)

2 - INDUSTRIA

$$MF = CF + C$$

Dónde: MF = Monto a facturar, CF = Cargo Fijo (\$ 267,04 a partir del 15/03/2020)

C = consumo m3 mensuales

	COSTO ACTUALIZADO \$
COSTO FIJO INDUSTRIA D	237,38
COSTO VARIABLE	
CATEGORIA INDUSTRIA D	34,14

INDUSTRIA:

Todo emprendimiento y/o establecimiento industrial que requiera el servicio de alcantarillado cloacal para los procesos de producción y/o elaboración.- Se define como industria a los fines de los cuadros tarifarios de la cooperativa, toda actividad productora para la cual el servicio de alcantarillado cloacal sea exigido por normas locales, provinciales y/o nacionales.-

Se consideran industrias: elaboración de aderezos, fábricas de dulces, mermeladas, jaleas. Elaboración de helados. Imprentas. Lavado, procesados y elaboración de productos de frutas y / o verduras.- Fabricas de plásticos. Elaboración de agua, hielo, soda. A esta categoría industria, por la calidad de efluentes a la red, los que elevan los niveles de DBO y DQO , deben ser analizados mensualmente, por lo que se le adicionara un valor de acuerdo a los costos del laboratorio que realiza los análisis.-

INCISO B

AGUA POTABLE EXCEDENTE PARA VENTA A GRANEL:

Tarifa especial para venta de agua potabilizada registrada a boca de caño de salida, por m3 a granel de comercialización a personas físicas o jurídicas establecidas en la ciudad y/o fuera de la misma.-

Se define a granel aquella agua entregada en la boca de la cooperativa de servicios coronda limitada que no utiliza la red de distribución domiciliaria de la ciudad y es deposita en tanques cisternas para su acarreo.

- M3 para venta a granel para personas físicas locales con destino residencial \$; \$108,51 IVA a partir del 15/05/21.-

GRACIELA M. ENGLER
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
CORONDA



Dr. Cristian M. Bortolotto
Presidente
Honorable Concejo Municipal
Coronda



Honorable Concejo Municipal
25 de Mayo 1315 - Tel. 4910065
2240 - Coronda - (Sta. Fe)

- M3 para venta a granel para personas físicas o jurídicas locales con destino no residencial; \$ 139,71 + IVA a partir del 15/05/21.-
- M3 para venta a granel para personas físicas no locales con destino residencial; \$ 176,38 + IVA a partir del 15/05/21.-
- M3 para venta a granel para personas físicas o jurídicas no locales con destino no residencial; \$ 259.34 + IVA a partir del 15/05/21.-

Así mismo se establece que la venta a granel llevara el 50 % del cargo fijo residencial.-

Se autoriza a la cooperativa de Servicios Coronda Limitada, a la venta de agua fraccionada en bidones previo informe de costo para aprobación precio final.-

Queda autorizada la cooperativa a hacer uso de esta categoría solo en los casos en que por distintas causas resulten excedentes de agua potable una vez garantizados el servicio de provisión de agua potable a la red domiciliaria de la ciudad.-

INCISO C)

Se definen las siguientes clases para la categoría "servicio de agua potable comercial e industrial" y "servicio de alcantarillado cloacal comercial y industrial.-

Todo emprendimiento y/o establecimiento comercial que requiera el servicio de agua potable y/o alcantarillado cloacal para su habilitación municipal.- Se define como comercio a los fines del cuadro tarifario de la cooperativa, toda actividad comercial realizada con fines de lucro.

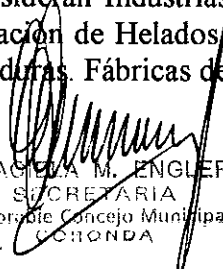
CLASE COMERCIO A: Panaderías, fábricas de alfajores y almacenes sin elaboración de alimentos.

CLASE COMERCIO B: Bares, Restoranes, supermercados con elaboración de alimentos, todo tipo de comercio que produzca sustancias alimenticias.

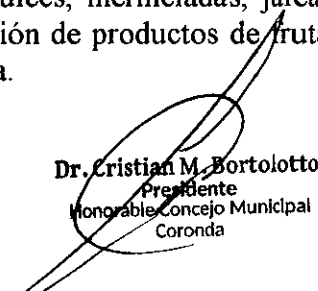
CLASE COMERCIO C: Carnicería con elaboración de chacinados, Pescaderías con procesado y lavado de pescados. Lavaderos de Ropa. Lavadero de autos. Peluquerías. Laboratorios de análisis orgánicos, inorgánicos y radiológicos. Sanatorios. Clínicas, Hoteles, Geriátricos.

CLASE INDUSTRIA D: Todo emprendimiento y/o establecimiento industrial que requiera el servicio de agua potable y/o alcantarillado cloacal para los procesos de producción y/o elaboración. Se define como Industria a los fines del cuadro tarifario de la Cooperativa, toda actividad productora para la cual el agua potable se considere materia prima y/o insumo necesario para la elaboración de productos y/o el servicio de alcantarillado cloacal sea exigido por normas locales, provinciales y/o nacionales.

Se consideran Industrias: Elaboración de aderezos. Fábricas de dulces, mermeladas, jaleas. Elaboración de Helados/ Imprentas. Lavado, procesado y elaboración de productos de frutas y/o verduras. Fábricas de plásticos. Elaboración de agua, hielo, soda.


GRACIELA M. ENGLER
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
CORONDA




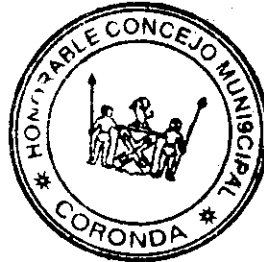

Dr. Cristian M. Bortolotto
Presidente
Honorable Concejo Municipal
Coronda




Honorable Concejo Municipal
25 de Mayo 1315 - Tel. 4910065
2240 - Coronda - (Sta. Fe)

Para las CLASES A, B, C, Y D, se deberán efectuar las inspecciones técnicas necesarias por parte de Cooperativa, a fin de garantizar las instalaciones que éste tipo de conexiones requiere.


GRACIELA M. ENGLER
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
CORONDA




Dr. Cristian M. Bortolotto
Presidente
Honorable Concejo Municipal
Coronda



Honorable Concejo Municipal
25 de Mayo 1315 - Tel. 4910065
2240 - Coronda - (Sta. Fe)

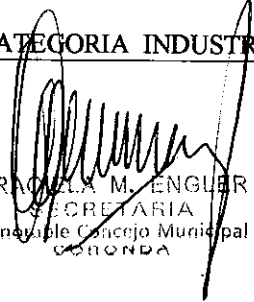
ANEXO II

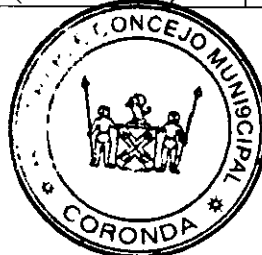
SERVICIO DE AGUA POTABLE GENERAL

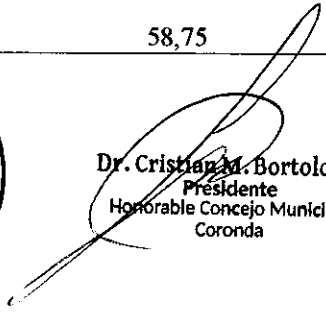
	COSTO ACTUALIZADO \$
COSTO FIJO	366,65
CATEGORIA A (1 a 5 m3)	16,49
COSTOS VARIABLES	
CATEGORIA B (6 A 10 m3)	18,76
CATEGORIA C (11 a 15 m3)	20,73
CATEGORIA D (16 a 23 m3)	21,38
CATEGORIA E (23 a 30 m3)	29,30
CATEGORIA F (más de 30 m3)	47,26

SERVICIO DE AGUA POTABLE INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL

	COSTO ACTUALIZADO \$
COSTO FIJO COMERCIO A, B, C (Ver Anexo I)	366,65
COSTO FIJO INDUSTRIA D (Ver Anexo I)	506,28
CATEGORIA COMERCIO A (Ver Anexo I)	48,94
CATEGORIA COMERCIO B (VER Anexo I)	53,97
CATEGORIA COMERCIO C (Ver Anexo I)	53,97
CATEGORIA INDUSTRIA D (Ver Anexo I)	58,75


GRACIELA M. ENGLER
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
CORONDA




Dr. Cristian M. Bortolotto
Presidente
Honorable Concejo Municipal
Coronda



Honorable Concejo Municipal
25 de Mayo 1315 - Tel. 4910065
2240 - Coronda - (Sta. Fe)

SERVICIO DE ALCANTARILLADO CLOACAL

	COSTO ACTUALIZADO \$
COSTO FIJO	181,55
COSTO VARIABLE	
CATEGORIA A (1 a 5 m3)	9,48
CATEGORIA B (6 a 10 m3)	10,78
CATEGORIA C (11 a 15 m3)	11,97
CATEGORIA D (16 a 23 m3)	12,54
CATEGORIA E (23 a 30 m3)	16,99
CATEGORIA F (más de 30 m3)	27,55

**SERVICIO DE ALCANTARILLADO CLOACAL
INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL**

	COSTO ACTUALIZADO \$
COSTO FIJO COMERCIO A, B, C (Ver Anexo I)	181,55
COSTO FIJO INDUSTRIA D (Ver Anexo I)	237,38
COSTO VARIABLE	
CATEGORIA COMERCIO A (Ver Anexo I)	28,42
CATEGORIA COMERCIO B (VER Anexo I)	28,42
CATEGORIA COMERCIO C (Ver Anexo I)	31,30
CATEGORIA INDUSTRIA D (Ver Anexo I)	34,14

Coronda, Sala de Sesión, 06 de Mayo de 2021

GRACIANA M. ENGLER
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
CORONDA



Dr. Cristian M. Kertolott
Presidente
Honorable Concejo Municipal
Coronda